



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:** DI-2017-4-APN-SSDUYV#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Febrero de 2017

**Referencia:** Disp. DTP Nro. 3099 Sistema Constructivo "CONCRE HAUS"

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA

LIMITADO - RENOVACIÓN - AMPLIACIÓN

**DISPOSICIÓN DTP N°  
3099**

**SISTEMA CONSTRUCTIVO DENOMINADO:**

**"CONCRE -HAUS" para PB y pisos altos.**

**Ref. : Expte.  
CUDAP S01:0165523/2013**

Disp.  
DTP N° 2960

Disp.  
DTP N° 3004 (ampliación)

Disp.  
DTP N° 3049 (ampliación)

VISTO el Expte CUDAP Nro. S01:0165523/2013 por el cual la firma NOVAPOL S.A., solicita la Renovación y Ampliación de un Certificado de Aptitud Técnica del sistema constructivo denominado " CONCRE -HAUS" aprobado por las Disposición DTP N° 2960 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por artículo el 5° del Decreto N° 13/15 se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, asignando las competencias en materia de vivienda que tenía hasta ese entonces el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.



Que por el artículo 8° del Decreto N° 212/15 se transfirió la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y las unidades organizativas existentes dentro de su órbita, a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Quela Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, dispone como competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos como así la de entender en la promoción de los sistemas de vivienda industrializados.

Que el Decreto N° 212/15 establece como competencia de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la de intervenir en la promoción del desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras para el desarrollo de los asentamientos humanos.

Que por la Resolución SVOA N° 288/90, se facultó a la Dirección para expedir Certificados de Aptitud Técnica a materiales, elementos y sistemas constructivos no tradicionales.

Queda documentación técnica presentada cumple con los requisitos de la normativa mencionada.

Que de la inspección realizada a cuatro (4) viviendas, en la ciudad de Trelew, Pcia. de Chubut por la Arq. Susana Del Brocco y la Arq. Sirolli Melina Débora, no surgen observaciones que formular.

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

#### **DISPONE:**

ARTICULO 1°) Aprobar la Ampliación del Sistema Constructivo "CONCRE HAUS", consistente en PB y pisos altos.

ARTICULO 2°) Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA LIMITADO N° 3099** al Sistema Constructivo denominado "CONCRE-HAUS", en carácter de Renovación de los oportunamente concedido por las Disposiciones DTP N° 2960, DTP N° 3004 y DTP N° 3049.

ARTICULO 3°) El Sistema es considerado apto para su utilización en construcciones de planta baja y pisos altos en las **zonas bioambientales I a VI** según Norma IRAM N° 11603 (versión año 2012).

ARTICULO 4°) Comprobar durante la ejecución de las fundaciones y según corresponda, las dimensiones y la cuantía de las armaduras de acuerdo al cálculo estructural (Reglamento CIRSOC 201) el dosaje del hormigón empleado, la posición, cantidad las dimensiones de los elementos de anclaje, según surja de la memoria de cálculo y de los detalles constructivos respectivos. Se prestará además especial atención a las cotas y a la nivelación, con anterioridad al montaje de los elementos básicos componentes del sistema.

ARTICULO 5°) Al llegar los elementos básicos componentes a la obra, se deberán verificar las dimensiones, y deterioros por la fabricación o transporte, desechando

aquellos que presenten deficiencias que afecten la seguridad, habitabilidad o durabilidad de las viviendas y que no sean subsanables.

ARTICULO 6º) Deberá controlarse especialmente el apuntalamiento de losas y paneles, en la etapa de montaje.

ARTICULO 7º) Deberá tenerse especial cuidado de respetar la dosificación del concreto.

ARTICULO 8º) Los áridos y aglomerantes como así también el agua a utilizar en la mezcla, deberán cumplir con las Normas Iram correspondientes. Se deberá prestar especial atención a la acción alcalina propia del cemento que se manifiesta a nivel interno.

ARTICULO 9º) Deberá controlarse el apuntalamiento de losas y paneles, en la etapa de montaje. Y deberá tenerse especial cuidado al caminar sobre las losas, debiendo hacerlo sobre tabloncitos bien apoyados en soleras.

ARTICULO 10º) Cuando se estime conveniente podrá exigirse la realización de los cálculos, ensayos y comprobaciones que permitan verificar que lo que se ofrece responde a las características de lo contratado.

ARTICULO 11º) Deberá tenerse especial cuidado de respetar la dosificación del concreto.

ARTICULO 12º) Deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar el ascenso por capilaridad del agua en paneles exteriores e interiores, como así también tomar las precauciones necesarias con respecto a la pendiente del techo en zonas V y VI.

ARTICULO 13º) Deberá ponerse especial atención a la colocación de las mallas de refuerzos en ángulos y en carpinterías, previstas en la Disposición DTP N° 2960, como así también los espesores del concreto y su aplicación en forma adecuada, teniendo en cuenta el clima, y respetando las reglas del buen arte.

ARTICULO 14º) Observar el llenado de marcos en las carpinterías y su fijación a los paneles.

ARTICULO 15º) Para las zonas frías y muy frías la carpintería deberá tener doble vidrio.

ARTICULO 16º) Para que la presente tenga validez deberá **TENER ANEXADA** las Disposiciones DTP N° 2960, DTP N° 3004 y DTP N° 3049.

ARTICULO 17º) La fabricación, transporte y almacenamiento de componentes así como el montaje de las viviendas que se construyan con el Sistema "CONCRE - HAUS", quedan bajo la **RESPONSABILIDAD TÉCNICA** de la firma **NOVAPOL S.A.**, con domicilio en calle M. L. Anido 1941, esq. Ruta 25-Km 9, Villa Rosa Pilar.

ARTICULO 18º) Cuando el titular del sistema ceda el uso del mismo a otra empresa, deberá **comunicarlo fehacientemente en el término de 5 (cinco) días hábiles** a la Dirección de Tecnología y Producción. En ese caso, el titular deberá brindar la asistencia técnica necesaria para asegurar la correcta utilización del sistema, según lo prescripto en las Disposiciones DTP N° 2960, DTP N° 3004 y DTP N° 3049.

ARTICULO 19º) El titular del sistema constructivo "CONCRE HAUS" deberá notificar a la Dirección de Tecnología y Producción **en el término de 5 (cinco) días hábiles** el





comienzo de cada obra donde se utilice el mismo.

ARTICULO 20º) La empresa titular del sistema constructivo denominado “**CONCRE HAUS**” **NO** podrá bajo ningún aspecto comercializar en forma separada las partes componentes del sistema constructivo aprobado.

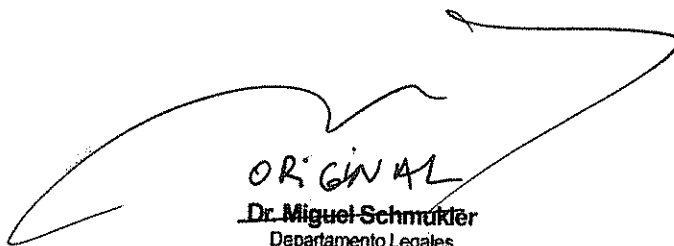
ARTICULO 21º) El presente **CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA LIMITADO N° 3099** tiene **validez durante un período de UN (1) año** a partir de la fecha de su otorgamiento. Deberá solicitarse su renovación tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento.

ARTICULO 22º) El plazo de amortización para préstamos con fondos oficiales se fija en **TREINTA (30) años**.

ARTICULO 23º) Regístrese, dése Certificado, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Digitally signed by KERR Ivan Carlos  
Date: 2017.02.08 18:09:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ivan Carlos Kerr  
Subsecretario  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



**ORIGINAL**

**Dr. Miguel Schmukler**  
Departamento Legales  
Subsecretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano  
de la Secretaría de Viviendas y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715147664  
Date: 2017.02.08 18:13:26 -03'00'